



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3

Sancionada: 25/06/1958

Promulgada: 26/06/1958 - Decreto: 163/1958

Boletín Oficial: 01/12/1959 - Nú:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Decláranse válidos y vigentes los decretos-leyes dictados por el gobierno provisional en la provincia, entre el 25 de setiembre de 1955 y 30 de abril de 1958.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.